



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Pasarela peatonal sobre Autovía A-2, p.k. 487+000, entre los términos municipales de El Palau D’Anglesola y Mollerusa. Provincia de Lleida.”
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Clave: **33-L-4340**
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.372.619,89 €**.
Provincia: **Lleida**

Con fecha **09/03/2023** se aprobó la Modificación de Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Pasarela peatonal sobre Autovía A-2, p.k. 487+000, entre los términos municipales de El Palau D’Anglesola y Mollerusa. Provincia de Lleida” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.372.619,89 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**. Incluir, entre otros, los siguientes: Ayuntamientos de Mollerusa y El Palau d’Argensola, Nufri S.L. y CUSINÉ S.A., NEDGIA, la Comunidad General de Regantes de los Canales de Urgell y las Compañías de servicios afectadas.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

